

Constitucion
PROPOSICIÓN

Modifíquese el **inciso primero** del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 19 de 2022 “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales”, el cual quedará así:

Artículo 1. **Modifíquese el artículo 64 de la Constitución Política el cual quedará así:**

ARTÍCULO 64°—Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, **agua potable y saneamiento básico**, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **Vías terciarias, distritos de riego**, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

19. oct. 2022